

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

34153 *Extracto de Resolución de 8 de julio de 2016, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se publica la convocatoria de subvenciones para formación e investigación en materias de interés para el Organismo para el año 2016.*

BDNS(Identif.):311724

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primero. Beneficiarios.

Todas aquellas personas de nacionalidad española y ciudadanos de algún Estado miembro de la Unión Europea o de terceros países que desarrollen su labor investigadora en España. En todos los casos deberán encontrarse, en el momento de presentación de las solicitudes, en las condiciones que exige la Orden PRE/593/2016, de 21 de abril para acceder a la subvención.

En relación con la titulación académica exigida para concurrir a las distintas ayudas previstas, ésta se refiere a un título oficial español u otro equivalente expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior. Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, previa homologación de sus títulos o reconocimiento del grado académico.

Los solicitantes individuales de las ayudas para la explotación del Banco de Datos del CIS deberán acreditar que han superado el Diploma de Estudios Avanzados (Suficiencia investigadora) o equivalente.

Los investigadores principales de equipos de investigación solicitantes de las ayudas para la explotación del Banco de Datos del CIS deberán acreditar estar en posesión del título de doctor en alguna disciplina o área de las ciencias sociales.

Los solicitantes de las ayudas para la finalización de tesis doctorales deberán acreditar que han superado el Diploma de Estudios Avanzados (Suficiencia investigadora) o equivalente, y justificar que se está en la fase de finalización de la tesis doctoral en ciencia política o sociología.

Segundo. Objeto

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, ocho ayudas para la explotación del Banco de Datos del CIS, y dos ayudas para la finalización de tesis doctorales en ciencia política o sociología, en materias de interés para el Organismo. De las ocho ayudas para la explotación del Banco de Datos del CIS, tres serán para investigadores individuales y cinco para equipos de investigación.

Tercero. Bases Regulatoras.

Orden PRE/593/2016, de 21 de abril, por la que se aprueban las bases

reguladoras para la concesión por el Centro de Investigaciones Sociológicas de subvenciones para formación e investigación en materias de interés para el Organismo.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas, que ascienden a un total de 77.980 €, se desglosan de la siguiente forma.

Tres ayudas individuales para la explotación del Banco de Datos del CIS, cada una de las cuales será de 6.000 euros.

Cinco ayudas a un equipo investigador para la explotación del Banco de Datos del CIS, cada una de las cuales será de 10.000 euros, cantidad que podrá distribuirse de forma heterogénea entre los integrantes de cada equipo de investigación en función del trabajo efectivamente realizado y las horas reales dedicadas al proyecto según declaración responsable de conformidad firmada por el Investigador Principal (IP).

Dos ayudas para la finalización de tesis doctorales, cada una de las cuales será de 4.990 euros cada una.

Quinto. Plazo de presentación de la solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se formalizarán en los modelos que figuran como Anexo I o Anexo II, según se trate de solicitudes individuales o de equipos de investigación. En ambos casos, se deberá cumplimentar una declaración responsable ad hoc (Anexo III).

Todos los solicitantes, deberán presentar cumplimentada una declaración responsable de que el proyecto presentado no cuenta con otro tipo de ayuda o subvención pública o privada simultánea y de similares características, y de que el solicitante o investigador principal en el caso de las ayudas a equipos investigadores, no ha recibido por parte del CIS una ayuda de la misma modalidad en la convocatoria inmediatamente anterior.

Cada solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

Currículum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales del solicitante y, cuando proceda, de los componentes del equipo de trabajo. Se añadirá declaración de las investigaciones realizadas, o en las que los solicitantes hayan participado en los últimos cinco años.

Para las Ayudas a la explotación del Banco de Datos del CIS: breve memoria explicativa del proyecto de investigación, con una extensión no superior a las 2.500 palabras, en la que se expongan los objetivos generales, la originalidad y el interés del tema propuesto, la metodología y las fuentes de datos que se utilizarán y el número de referencia de los estudios del Banco de Datos del CIS solicitados. Una copia en soporte electrónico y anonimizada de esta memoria se deberá enviar a la dirección fomento_investigacion@cis.es haciendo constar en el asunto "Ayudas a

la Investigación". Cuando se trate de un equipo de investigación, la solicitud deberá ser presentada por el investigador principal y en ella se hará constar expresamente tanto los nombres y apellidos de los investigadores secundarios como los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de los miembros del equipo y el importe a aplicar a cada uno de ellos, según establece el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Para las Ayudas a la finalización de Tesis Doctorales: breve memoria explicativa del proyecto de tesis, con una extensión no superior a las 2.500 palabras, en la que se expongan los objetivos generales, la originalidad y el interés del tema propuesto, la metodología y las fuentes de datos que se utilizarán, la fecha de iniciación y el estado actual de la investigación, así como una carta del director indicando que la tesis será presentada en las fechas indicadas en la convocatoria. Una copia en soporte electrónico y anonimizada de esta memoria se deberá enviar a la dirección fomento_investigacion@cis.es haciendo constar en el asunto "Ayudas a la investigación".

En el caso de solicitantes que sean ciudadanos de algún Estado miembro de la Unión Europea o de terceros países deberán presentar algún documento que acredite que desarrollan su labor investigadora en España.

Justificación de las ayudas.

1. Para el caso de las ayudas para la explotación del Banco de Datos del CIS:

a) Deberá presentarse un avance del proyecto (de no más de 2.500 palabras) antes del 31 de julio del año de concesión, si es posible, conteniendo una somera relación o memoria de lo trabajado hasta esa fecha

b) Posteriormente, deberá entregarse, antes del 1 de diciembre del año de concesión dos ejemplares de la investigación en formato papel y uno en formato electrónico.

2. Para el caso de las ayudas para la finalización de tesis doctorales:

a) Deberá presentarse, antes del 31 de julio del año de concesión, un breve informe de la situación en la que se encuentran los trámites para la lectura de la tesis.

b) Posteriormente y antes del 1 de diciembre del año de concesión, deberán entregarse, dos ejemplares de la tesis en formato papel y uno en formato electrónico.

c) También deberá presentarse una certificación de la Universidad a la que haya sido presentada la tesis para su lectura.

3. El incumplimiento de la obligación de justificación de las ayudas en los términos previstos en las bases de la convocatoria llevará aparejado el reintegro de las cantidades concedidas en las condiciones previstas en el artículo siguiente.

El pago de las ayudas se realizará con posterioridad a la justificación de la actividad subvencionada, y siempre antes del 31 de diciembre de 2016, procediendo en todo caso la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El disfrute de las ayudas será de carácter anual e incompatible con el de

cualquier otra ayuda o subvención pública o privada simultáneas de similares características. No podrán participar en el proceso de selección aquellos candidatos que hubieran recibido del CIS una ayuda de la misma modalidad en la convocatoria inmediatamente anterior.

Madrid, 8 de julio de 2016.- El Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas, Félix Requena Santos.

ID: A160044834-1